CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2/19

Entre el Instituto Nacional **de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**, domiciliado en la Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Magister **Claudelina Marín Gibbons**, con Cédula de Identidad N° 783278 denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **Equipo Médico de Emergencias Paraguay S.R.L. (EME)** domiciliada en Avda. España Nº 569 c/Tte. Ayala Velázquez, República del Paraguay, representada para este acto por **Lucas Rodríguez Revigliono**, con Cédula de Identidad N° 3.589.779 y **Hugo Raúl Urbierta Vidal** con Cédula de Identidad N° 1.205.763 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA, , en el local del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, de conformidad a la Resolución INAES Nº 102 de fecha 13 de junio/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato se circunscribe en la regulación convencional de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL INAES que la firma Equipo Médico de Emergencias Paraguay S.R.L. (EME), deberá proporcionar al Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.123**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Evaluación de las Ofertas presentadas a la Carta de Invitación – **Contratación Directa de Servicio de Enfermería para alumnos, docentes y funcionarios del INAES, N° 2/2019, ID N° 365.123**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES. La adjudicación fue realizada según **Resolución INAES N° 102 del 13 de junio del 2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

ITEM	Cod. Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*85101601-001*	*SERVICIO DE ENFERMERIA*	*MESES*	*3*	*8.000.000*	*24.000.000*

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: veinticuatro millones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato de Prestación de Servicio de Enfermería a alumnos, docentes y funcionarios del INAES, tendrá vigencia desde el 29 de julio de dos mil diecinueve hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Prestación de Servicio de Limpieza Integral deben ser realizados dentro del tiempo y

plazos establecidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, en el local y en las dependencias del CONTRANTE y conforme al esquema de trabajo determinado por el Departamento Administrativo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a través de la dependencia correspondiente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 4 mes julio y año dos mil diecinueve.

Firmado por:

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Claudelina Marín Gibbons,
C.I. N° 783278
Directora Gral. Interina, **INAES**

Lucas Rodríguez Revigliono
C.I. N° 3.589.779
Equipo Médico de Emergencias Paraguay S.R.L. (EME)

Hugo Raúl Urbierta Vidal
C.I. N° 1.205.763
Equipo Médico de Emergencias Paraguay S.R.L. (EME)